

Anexo: XXII**Departamento de: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA****Área ECONOMÍA APLICADA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en el currículo identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza serán ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito a las necesidades de la plaza. En cada apartado se especificarán los factores de corrección a aplicar.
- 5.- La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación o no superen la prueba objetiva establecida al efecto.

En su caso, la comisión adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La prueba será pública y previa a la valoración de los méritos de cada candidato. La comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas, motivándolo. En caso de realización de la prueba objetiva, esta consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una asignatura vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de destino de la plaza. En este último caso, la asignatura se fijará expresamente en la convocatoria de la prueba. El candidato elegirá el tema entre 3 que la comisión extraerá del temario por sorteo. La comisión dará 30 minutos al candidato para preparar la presentación. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos para su exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

- 6.- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgarse puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor ayudante doctor, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...)
1. Formación académica	25
2. Docencia	20
3. Publicaciones	30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	11
5. Restante actividad investigadora	10
6. Otros méritos	4
Total	100

III. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS

1. Formación académica (hasta 25 puntos).

1.1. Estudios de Grado/Licenciatura y Postgrado (hasta 21 puntos).

a. Grado/Licenciatura (hasta 7 puntos).

a.1. Grado/Licenciatura en Economía o equivalente (hasta 6 puntos).

- (nota media) x 1,5

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo es 1 y el valor máximo 4:

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 6, notable 8, sobresaliente 9,5, matrícula de honor 10, se deberá recalcular la media atendiendo a: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo resultante sea 1 y el valor máximo 4, y reflejar en el impreso oficial dicho cálculo.

a.2. Otros Grados/Licenciaturas (hasta 1 punto).

- (nota media) x 0,25

- b. Premio extraordinario de Grado/Licenciatura (hasta 1 punto).
- c. Másteres oficiales universitarios o cursos de doctorado con suficiencia investigadora (antiguo tercer ciclo) (hasta 7 puntos).
 - (nota media) x 1,75
- d. Tesis Doctoral (hasta 6 puntos).
 - d.1. Tesis Doctoral cum laude (hasta 4 puntos).
 - d.2. Tesis Doctoral sin cum laude (hasta 2 puntos).
 - d.3. Tesis Doctoral defendida en una universidad clasificada en alguno de los rankings ARWU-Shanghai (Academic Ranking of World Universities), THE (Times Higher Education World University Rankings) o QS (QS World University Rankings) en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria (hasta 2 puntos).
 - d.4. Tesis Doctoral con mención internacional (hasta 1 punto).

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado (o equivalente), la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al número de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado, másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor de corrección de 0,5, salvo si dichas universidades están clasificadas en alguno de los rankings ARWU-Shanghai, THE o QS en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria.

1.2. Becas y premios (hasta 2 puntos).

- Becas de colaboración o similares durante la titulación: hasta 1 punto por año.
- Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos por premio.
- Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos por premio.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante, ni sus trabajos, en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

1.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 1 punto).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

1.4. Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

- Estancias Erasmus o similares: Créditos/60.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza	1
Formación en áreas o materias afines	0,5
Formación en el resto de áreas o materias	0,2

2. Docencia (hasta 20 puntos).

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

2.1. Docencia universitaria (hasta 15 puntos)

- Docencia en la Universidad de Zaragoza o en otra universidad pública (hasta 15 puntos).
 - Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.
 - Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial:
 - TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5.
 - TP4 (Número de cursos académicos) x 1.
 - TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75.
 - Docencia reglada como profesor ayudante:
 - (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1.
 - Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):
 - (número de horas)/120 x 1
- Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios de universidades públicas en la materia propia de la plaza (hasta 2,5 puntos): (número de cursos académicos como profesor) x 0,25.

- Docencia en centros privados universitarios relacionada con la plaza (hasta 6 puntos): 1 punto por cada 240 horas de docencia efectiva.

2.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,2 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de un día.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

2.3. Otros cursos, talleres y seminarios docentes impartidos por el concursante (hasta 2 puntos).

- Por cada curso, taller o seminario: 0,2 puntos.

2.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto).

- Por cada dirección de trabajo de fin de grado (o equivalente): 0,2 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de docencia se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Asignaturas directamente relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al área de Economía Aplicada	1
Asignaturas no relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al área de Economía Aplicada	0,5
Resto de asignaturas	0,2

3. Publicaciones (hasta 30 puntos).

3.1.- Libros (hasta 4 puntos).

- Cada libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 2 puntos.
- Cada libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 1 punto.
- Cada libro en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón): 0,5 puntos.
- Cada libro en otras editoriales: hasta 0,25 puntos.
- La edición de libros de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

3.2.- Capítulos de libro (hasta 3 puntos).

- Cada capítulo de libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 1 punto.
- Cada capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 0,5 puntos.
- Cada capítulo de libro en otras editoriales (ejemplo: Gobierno de Aragón): hasta 0,25 puntos.

3.3.- Artículos en revistas (hasta 22 puntos).

- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles primero y segundo del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 4 puntos.
- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles tercero y cuarto del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 3 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles primero y segundo de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 2 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles tercero y cuarto de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 1 punto.

3.4.- Otras publicaciones (hasta 1 punto).

- Cada artículo en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas: 0,25 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de publicaciones se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Investigación en Economía Aplicada	1
Investigación en áreas afines (Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas)	0,5
Resto de Investigación	0,2

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 11 puntos).

4.1. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 8 puntos).

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos:

- (número de proyectos como investigador principal) x 2.
- (número de proyectos como participante con colaboración activa) x 1.

4.2. Contratos de investigación con empresas o la administración pública (hasta 3 puntos).

- (número de contratos) x 0,5.

Los méritos correspondientes al apartado de proyectos y contratos de investigación se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos).

5.1. Comunicaciones y conferencias en congresos (hasta 5 puntos).

- Cada comunicación en congresos de ámbito internacional: 0,5 puntos.
- Cada comunicación en congresos de ámbito nacional: 0,3 puntos.
- Otras comunicaciones y conferencias: 0,1 puntos.

5.2. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (hasta 3 puntos).

- Estancias con duración mínima de tres meses: 2 puntos por año.
- Estancias de duración inferior a tres meses: 0,1 punto por mes.

5.3. Becas de investigación (hasta 2 puntos).

- (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2.
- (número de otras becas de investigación competitivas) x 1.

Los méritos correspondientes al apartado de restante actividad investigadora se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

6. Otros méritos (hasta 4 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se incluyen más de diez méritos, sólo se considerarán los diez primeros. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en los apartados anteriores.

Ejemplos de estos méritos son los siguientes:

- Experiencia profesional acreditada relacionada con las tareas propias de la plaza. Por ejemplo, docencia en la enseñanza secundaria de asignaturas relacionadas con la economía o trabajo en centros o departamentos de investigación en economía. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.
- Superación de oposiciones públicas. Por ejemplo, las vinculadas con las Consejerías autonómicas de Economía y Hacienda o con el Ministerio de Economía y Hacienda.

- Cursos de formación de carácter profesional relacionados con las tareas de la plaza.
- Premios o distinciones en el desempeño profesional relacionado con las tareas de la plaza.
- Actividad editorial en revistas científicas.
- Dominio de idiomas acreditado con titulación oficial.
- Actividad de gestión universitaria.
- Dirección de trabajos fin de grado y participación en tribunales de fin de grado.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

I. DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en el currículo de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza serán ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito a las necesidades de la plaza. En cada apartado se especificarán los factores de corrección a aplicar.
- 5.- La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento. Así mismo, podrán declarar la no idoneidad si constatan que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite, o no superen la prueba objetiva establecida al efecto.

En su caso, la comisión adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La prueba será pública y previa a la valoración de los méritos de cada candidato. La comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas, motivándolo. En caso de realización de la prueba objetiva, esta